



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.709.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 128666 - Fichero N° 48 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1986 un grupo de vecinos del barrio Los Nogales de nuestra ciudad, constituidos en Comisión Pro Escuela del barrio Los Nogales, ha realizado distintas gestiones con el propósito de dotar al mismo de dicho servicio.-

Que con esa finalidad cuatro integrantes de dicha Comisión, Señores Miguel Angel Giletta L.E. N° 8.322.766; Roberto Horacio Yanitto, D.N.I. N° 10.469.954; Roberto Juan Ronco, L.E. N° 5.261.998; Eduardo Carlos Giuliani, D.N.I. N° 10.255.555, adquirieron un inmueble inscripto bajo el N° 45326 Folio 1742 - Tomo 309 Par - Sección Dominio - Departamento Castellanos del Registro General de la Provincia, tal cual lo acredita la Escritura N° 197 pasada por ante el Escribano Leonildo Alemandi, en fecha 30 de junio de mil novecientos ochenta y seis.-

Que la mencionada adquisición la efectuaron los particulares con fondos de la Comisión y para la construcción de una escuela, por cuanto, a esa fecha, la citada Asociación carecía de Persona Jurídica, la que le ha sido otorgada en fecha 30 de diciembre de 1992 según consta en expediente N° 20.799, por Resolución N° 698.- Dicha propiedad ha sido donada al Municipio y aceptada por Ordenanza N° 2654.-

Que con dicho emprendimiento se satisfacerían demandas sociales del barrio al concretar la construcción por aportes conjuntos de la Comisión Pro Guardería y este Municipio.-

Que en este estado, y para hacer efectiva la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado, la Municipalidad -tratándose de un bien que se transfiere gratuitamente a favor del Ente - y habida cuenta de los altos objetivos comunitarios a los que tiende la decisión de la Asociación, estima justa y aconsejable la condonación de la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles existe hasta el 30 de abril de 1994.-

Que la facultad de condonar está dentro de las potestades otorgadas exclusivamente al órgano municipal legislativo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Condónase la deuda que en concepto de Tasa General de Inmuebles esté registrada en el Municipio al 30 de abril de 1994 sobre el inmueble de calle Lincoln 255 - concesión 294, Lote 5 - Categoría 7 - inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 45326 Folio 1742 Tomo 309 Par Sección Dominio - Departamento Castellanos.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los doce días del mes de mayo /
de mil novecientos noventa y //
cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C P. N. ALDO A. CAMUSSO
Vice-Presidente 1º
Concejo Municipal de Rafaela